GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2022 18:05:36 -05:00

Trujillo, 03 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000039-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído emitido por el Gerente Regional de Agricultura, donde dispone proyectar la Resolución para la contratación por suplencia, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el Informe Legal N° 048-2021-GRLL-GGR-GGR/GRSA/OAJ, con registro de documento N° 06252508 y Expediente N° 05130881; suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1374-2009-GR-LL-PRE, del 15 de Junio de 2009, se resuelve en su Artículo Primero.-Designar, a partir de la fecha al Ing. Majer Ysaul Rivas Rodríguez, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Cargo de Confianza categoría Remunerativa Nivel F-4 Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental,. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

Que, por necesidad del servicio y con finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a la plaza de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV de la Agencia Agraria Chepen de la Gerencia Regional de Agricultura, resulta conveniente la contratación a plazo fijo por suplencia de un profesional en la plaza vacante

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 17:20:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LINARES Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 16:41:57 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 14:06:40 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 14:00:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QMKXTXO**

reservada de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV de la Agencia Agraria Sánchez Carrión y por contar con el presupuesto liberado por el servidor de carrera Ing. Majer Ysaul Rivas Rodríguez, en el nivel remunerativo SPA;

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31365 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4° y 6° y 8° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2021-GRLL/CR, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo General; y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO, por suplencia en la plaza reservada de Ing. en Ciencias Agropecuarias IV de la Agencia Agraria Sánchez Carrión; por designación del titular en cargo de confianza, con efectividad desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2022, a **DINA COTRINA VILLEGAS**, debiendo desarrollar sus actividades en la Agencia Agraria Chepén de la Gerencia Regional de Agricultura, en el cargo estructurado por funcionamiento, cadena programática y remuneración, que a continuación se detallan:

PLIEGO : 451 Gobierno Regional La Libertad

UNIDAD EJECUTORA : 100 Región La Libertad –Agricultura -00082

Programa : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores del Mercado

Producto : 3000630 – Productores Agropecuarios

Actividad : 5006065 – Asistencia técnica y capacitación a productores en sistema de gestión de la calidad.

Meta : 00001-0215136 – Asistencia Técnica y capacitación a productores en sistema de gestión de calidad

Correlativo SIAF : 0010

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QMKXTXO**

N° orden CAP	Código CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUN. MENSUAL	INCENT. LABORAL	CARGAS SOCIALES	COSTO TOTAL
121	P6-45-440-4	COTRINA VILLEGAS DINA	ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	SPA	698.59	1,280.00	83.70	2,052.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR, la plaza de carrera en ciencias Agropecuarias IV de la Agencia Agraria Otuzco de la Gerencia Regional de Agricultura por designación del titular en la plaza de carrera Director de Programa Sectorial II.

ARTICULO TERCERO.- ACLARAR, que de darse la conclusión de la designación en el cargo de confianza del titular de la plaza dentro del periodo contratado este quedara automáticamente resuelto por tener que retornar a ocupar su plaza por ser de carrera.

ARTICULO CUARTO.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto:

2.111.13 Personal con contrato a plazo Fijo (Régimen Laboral Publico)

2.111.21 Asignación a fondos para personal

2.1.19.12 Aguinaldos

2.1.19.13 Bonificación por Escolaridad

2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QMKXTXO**